

nes y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, según se contempla en el artículo 8 apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.—La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, M.^a Antonia Garbín Espigares.

ANEXO A

1. Denominación: Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la Regulación de la Parte de la Subvención Nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla destinada a financiar 30 plazas de Residentes Mayores en el Centro.

2. Motivación Pública y Social: La mejora de las condiciones de vida de los usuarios mayores residentes en el Centro.

3. Colectivo de Atención: Usuarios residentes mayores.

4. Número de beneficiarios: 30 plazas.

5. Ubicación e instalaciones: Calle Música Granados n.º 4. Melilla.

6. Horario: 24 horas.

7. Memoria Técnica: Financiación del mantenimiento de plazas de usuarios mayores residentes en el centro.

8. Presupuesto: 150.000,00 €.

ANEXO B

1. Denominación: Gestión del Servicio Público para la Asistencia Especializada y Atención Básica a Personas con Discapacidad Intelectual, gravemente afectadas a través del Camp «Francisco Gámez Morón», en régimen residencial (40 plazas) y tratamiento ambulatorio o Centro de día (40 plazas).

2. Motivación Pública y Social: Garantizar la atención de las necesidades de asistencia y tratamiento especializado para personas con discapacidad psíquica.

3. Colectivo de Atención: Personas con discapacidad psíquica del CAMP «Francisco Gámez Morón».

4. Número de beneficiarios:

Régimen residencial: (40 plazas).

Tratamiento ambulatorio o centro de día (40 plazas).

5. Ubicación e instalaciones: C/Poeta Salvador Rueda, 15-17.

6. Horario:

Régimen residencial: 24 horas.

Tratamiento ambulatorio: 8 horas.

7. Memoria Técnica: Financiación del Centro de atención y asistencia especializada para personas con discapacidad psíquica «Francisco Gámez Morón».

8. Presupuesto: 242.191,48 €.

ANEXO C

1. Denominación: Financiación por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla de plazas para Personas con Discapacidad Psíquica (Enfermos Mentales) en Centros Psiquiátricos de la Península.

2. Motivación Pública y Social: Garantizar la atención de las necesidades de asistencia y tratamiento especializado para personas con discapacidad con enfermedades psiquiátricas.